

Res. leg. N.º 226
Tratado de extradición con la
Gran Bretaña

Lima, 29 de setiembre de 1906.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 16 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado el tratado de extradición, celebrado en 26 de enero de 1904, entre el ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor doctor don José Pardo y el ministro residente de Su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, señor William Nelthorpe Beauclerk, con la modificación de que la frase “este convenio”, con que comienza la segunda parte del artículo 7.º de dicho tratado, se sustituya con la siguiente: “esta estipulación.”

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS,
Presidente del Congreso.—*José Manuel García*, Secretario del Congreso. - *German Arenas*, Secretario del Congreso.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 2 de octubre de 1906.

Cúmplase, régístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. —*Prado y Ugarteche*.